	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 9
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-02
	FICHA TÉCNICA	VERSIÓN: 5

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 24/08/2020

Dependencia solicitante: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Fecha 18 agosto 2023

1. OBJETO

Contratar la suscripción e implementación de servicios del portal web de la Unidad de Restitución de Tierras.

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

Que con ocasión de la expedición de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por el término de diez (10) años, modificada por la Ley 2078 de 2021, y mediante la cual se prorroga su vigencia hasta el 10 de junio de 2031, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con domicilio en la ciudad de Bogotá y con un número plural de dependencias que el Gobierno Nacional disponga, según lo requieran las necesidades del servicio.

De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo de esta manera se compone de las bases del plan, el plan de inversiones y las disposiciones instrumentales (articulado).

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, cuyo marco legal está contemplado en la Ley 152 de 1994, es el documento que provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de Gobierno, fijando programas, inversiones y metas para cumplir dichas políticas.

Por su parte, el plan de inversiones contiene los presupuestos anuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y sus fuentes de financiación.

Las bases del Plan del Gobierno Nacional, traza su hoja de ruta a la consecución de la paz total a través de cinco (5) ejes transformadores que se constituyen en las apuestas de política para el 2022-2026: Plan de Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y la justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia social – regional.

En las bases del Plan de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el territorio es el eje central de la política y a su alrededor las apuestas de cambio, reconociendo la importancia de la participación de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, campesinos, pueblos y comunidades étnicas.

En esta principal apuesta y en lo que se refiere al plan de ordenamiento territorial, se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras (formalización de la tenencia y titulación de la tierra, los procesos de restitución), el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria. En las bases del PND se reconoce que *"mientras no existan las condiciones para un mercado formal de tierras y se mejore en su restitución efectiva, el ordenamiento territorial no podrá ser un instrumento para la paz"*.

En este orden de ideas, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, las bases del PND, en el eje de transformación del Plan de Ordenamiento Territorial en su componente No. 5 Formalización, adjudicación y regularización de la tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana: El avance y optimización en los procesos de titulación individual y colectiva, indica que se debe "acelerar el proceso de restitución solicitado en las numerosas demandas, agilizar el cumplimiento de los fallos, realizar el seguimiento adecuado de los procesos en todas sus etapas y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación".

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

La seguridad humana y la justicia social, es otro de los ejes transformadores, donde la misionalidad de la entidad y más las nuevas apuestas de la nueva Dirección tienen relación directa. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la Superación de Situación de Vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad, es una de las líneas de trabajo para estos cuatro años.

La convergencia regional es otro de los ejes donde la Unidad tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades debe trabajar para reivindicar de los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social. El Acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral deben ser impulsadas fortaleciendo el acompañamiento de la población victimas para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la Unidad con otras entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Por último, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato de este nuevo plan. De esta manera, la Unidad debe avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de los territorios, así como impactar positivamente las realidades de los pueblos étnicos, de tal manera que exista efectivamente un mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, en donde se reconoce que los pueblos étnicos tienen una visión del territorio que aporta a la consecución de la paz total.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD tiene como fin establecer la ruta de acción a partir de la definición de los hitos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas formulados en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026:

Las víctimas de desplazamiento, despojo y abandono forzado de tierras deben ser parte central de la transformación del campo y de las reformas que se propongan para el fortalecimiento de las actividades agropecuarias.'

Es por ello que se busca el reconocimientos social, político, cultural y económico de campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, en sus dimensiones individual y colectiva enfocado a habilitar jurídicamente el diseño e implementación de medidas, rutas, estrategias o acciones destinadas a reconstruir el tejido social y organizativo afectado por el conflicto armado, garantizar la presencia del estado, recuperar la confianza en las instituciones y promover un nuevo pacto de convivencia pacífica en los territorios.

A partir de la expedición de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha desplegado todas las actividades tendientes a la puesta en marcha de la entidad, siendo así, que se han expedido diversos Decretos reglamentarios como el 4801 y el 4939 del 2011 entre otros, tendientes a su estructuración y constitución.

La sede principal de la UAEGRTD es la ciudad de Bogotá y cuenta con un número plural de dependencias según las necesidades del servicio de conformidad con el artículo 104 de la Ley 1448 de 2011, donde se estableció como objetivo principal de la UAEGRTD, el siguiente: *"La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la presente ley."*

Es preciso señalar que la presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2023. Así mismo, se detalle que el rubro presupuestal que respalda la contratación de los servicios de mantenimiento a la infraestructura tecnológica para la presente vigencia corresponde al C-1705-1100-7-0-1705023-02 y se encuentra detallado de la siguiente manera:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Que de conformidad al proyecto de inversión de la Unidad vigencia 2023 se determinó en la ficha BPIN 2018011000107 Proveer suficientes servicios de tecnologías de la información. Desde la Oficina de Tecnologías de la Información se realizó la operación, actualización y gestión de la página web, donde se evidenció que el servicio de Life Ray se ha utilizado constantemente para el desarrollo de nuevas aplicaciones, las cuales han sido utilizadas parea la divulgación de contenido a todos los ciudadanos y colaboradores como se evidencia:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, necesita garantizar la continuidad del buen funcionamiento de las aplicaciones, orientadas a negocio, dentro de las cuales se tiene actualmente el portal web, el cual permite acceder a información y servicios prestados por la Unidad y se convierte en uno de los principales canales de interacción con la ciudadanía. Dicho portal ha venido mejorándose progresivamente para responder a las necesidades de los diferentes públicos objetivos y para dar cumplimiento a los lineamientos normativos y de política, en particular los relacionados con la política de Gobierno Digital establecidos en el Decreto 1008 de 2018 y en el Manual de Gobierno Digital publicado por el Ministerio TIC.

En el año 2019, la Unidad contrató la actualización de la licencia Liferay, teniendo en cuenta que es una plataforma de código abierto que proporciona herramientas y soluciones para la creación de intranets, portales web, sitios web, micrositios y aplicaciones. Está diseñada para ayudar a las entidades a desarrollar y gestionar experiencias digitales interactivas y personalizadas para colaboradores, ciudadanos y entidades de orden local y nacional entre otros.

Liferay ofrece una variedad de características y módulos que permiten a la URT dinamizar la creación de sitios web en contenido, portales de autoservicio, espacios de colaboración en línea y más. Algunas de las características principales de Liferay incluyen:

- Gestión de contenido: Permite la creación y administración de contenido web, como páginas, artículos, imágenes y videos.
- Gestión de usuarios y roles: Proporciona herramientas para gestionar usuarios y definir sus roles y permisos, lo que es útil para implementar sistemas de autenticación y autorización.
- Personalización: Ofrece capacidades de personalización para adaptar la experiencia del usuario según sus necesidades y preferencias.
- Colaboración: Permite la creación de espacios colaborativos, blogs, foros y otros medios para fomentar la interacción entre los usuarios.
- Integración: Liferay se puede integrar con otras aplicaciones y sistemas para aprovechar la infraestructura existente.
- Gestión de documentos: Ofrece herramientas para almacenar, organizar y compartir documentos de manera segura.

Así mismo, dentro del contrato se incluyó el rediseñó del Portal, desde el punto de vista gráfico, para responder a lo exigido en la Directiva 02 de 2019, relacionada con la estrategia gov.co. Finalmente, se realizó la migración a la versión DXP 7.2 de la información al nuevo Portal, dicho esto y para que la Unidad pueda cumplir de manera eficiente con tales lineamientos, se hace necesario continuar con la suscripción anual y soporte de la versión DXP de Liferay, garantizando integridad de la información, el contenido y el desarrollo con los ajustes ya existentes del portal web de la Unidad. Lo anterior, para que se puedan: ajustar y/o desarrollar los actuales componentes técnicos del portal web, evolucionar, crear nuevos contenidos y optimizar tiempos de respuesta, así como transferir conocimiento técnico al personal de la Unidad de tal manera que sea posible la administración, mantenimiento, parches de seguridad y actualización del Portal web luego de la finalización del contrato.

En el trabajo continúo de la Oficina de Tecnologías de la Información, se ha observado la demanda de mejoras y nuevos servicios sobre el portal, por parte de diferentes áreas de la Unidad, tendientes a mejorar la entrega de información, la interacción con los usuarios, la implementación de nuevos productos y servicios a los solicitantes de restitución o a los grupos de interés o para dar cumplimento a lineamientos o requerimientos normativos específicos.

Para dar respuesta a lo anterior, actualmente la Unidad no cuenta con el personal suficiente con conocimientos y destrezas específicas para el diseño, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades sobre el gestor de

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

contenidos Liferay, más aun teniendo en cuenta que para realizar dichas implementaciones se requieren perfiles y conocimientos diversos entre los que se encuentran ingenieros de desarrollo, diseñadores gráficos, expertos en el diseño de soluciones sobre Liferay o expertos en experiencia de usuario, para implementar las mejoras requeridas. Así las cosas, para apoyar la solución de los retos y necesidades anteriores, la Unidad y en especial la Oficina de Tecnologías de la Información, requiere optimizar los servicios e información que se prestan a través del portal web de la entidad y para esto debe contratar los servicios de análisis técnico, diseño, desarrollo y puesta en producción de mejoras al portal web.

Es de anotar que la herramienta prestada por Liferay tiene diferentes canales de distribución en el país que pueden renovar la licencia anteriormente presentada.

Por lo expuesto, se solicita adelantar los trámites pertinentes, con el fin de suscribir un proceso que permita la renovación de la suscripción que tiene la Unidad con el código: Liferay DXP Subscription - Gold Non-Prod Sizing 1 y Liferay DXP Subscription - Gold Prod Sizing 1.

Liferay

Rua dos Arcos, Nº 160, Sala 18

Recife – PE – Brasil

CEP: 52061-180

55 81 2121-6009

liferay.com

Certificación de Suscripción Liferay

A quien pueda interesar,

Certificamos que **Unidad de Restitución de Tierra** se encuentra con las suscripciones activas, como se registra en nuestros sistemas, con plazo desde el 10 de Octubre de 2022 hasta el 09 de Octubre de 2023.

Las suscripciones vigentes version Liferay DXP:

Product	Quantity
Liferay DXP Subscription - Gold Non-Prod Sizing 1	1
Liferay DXP Subscription - Gold Prod Sizing 1	1

Imagen de Suscripción vigente de la Unidad.

Una vez verificado la tienda Virtual de Colombia Compra se verifica que no existen acuerdos Vigentes que cubra la necesidad expuesta.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS A NIVEL DE LICENCIAMIENTO

Renovar la suscripción por un año del uso de la licencia de Liferay con el código: CEP: 52061-180 / 55 81 2121-6009. El oferente deberá estar certificado por el fabricante de Liferay, como distribuidor o partner autorizado. Esto con el fin de garantizar que el oferente cuenta con la experiencia y aval por parte de éste.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN O ÁREA
1	Liferay DXP Subscription - Gold Non-Prod Sizing 1	1 Producto	Sede Central	CARRERA 13ª # 29 – 24 EDIFICIO ALLIANZ PISO 8-OTI- BOGOTA, COLOMBIA

2	Liferay DXP Subscription - Gold Prod Sizing 1	1	Sede Central	CARRERA 13ª # 29 – 24 EDIFICIO ALLIANZ PISO 8-OTI- BOGOTA, COLOMBIA

CUADRO DE COTIZACIÓN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario Con IVA	Valor Total con IVA
1	Liferay DXP Subscription - Gold Non-Prod Sizing 1.	1		
2	Liferay DXP Subscription - Gold Prod Sizing 1.	1		

Nota 1: Por ser lineamiento en modelo One premise requiere discriminación de IVA.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

No aplica.

4.1 INSTALACIÓN

No aplica

4.2 FUNCIONAMIENTO

No aplica.

4.3 GARANTÍAS

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución de este **por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y doce (12) meses más.**

2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, **por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.**

3. **CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**: Ampara los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, **por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.**

4. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: por una suma equivalente **al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.**

PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

4.4 SOPORTE TÉCNICO

- La herramienta debe contar con soporte directo del fabricante de Liferay durante un (1) año en caso de requerir un escalamiento inherente al funcionamiento de la herramienta.

- El contratista suministrará bajo su propia responsabilidad y dependencia, sin que ello genere para el contratante vínculo laboral alguno, el personal requerido para el soporte en sitio y el acompañamiento en la operación, con la idoneidad, garantizando la completa ejecución del proyecto sin costos adicionales para Unidad.

4.5 FORMA DE PAGO

LA UNIDAD cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago por el valor de la renovación de las licencias y una vez realizadas las actividades de verificación y que sean recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

El pago se efectuará de acuerdo con los valores indicados en la propuesta económica del proponente que resulte ganador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

a. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: (i)** El contratista debe entregar un informe con la relación de las actividades realizadas conforme con el cronograma establecido al inicio del contrato.

b. Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **v)** Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

Nota: Para el pago se debe anexar Rut actualizado, resolución de facturación, para los casos de UT y consorcios se debe adjuntar el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada uno de los integrantes, así mismos se deberá adjuntar la oferta económica ajustada

c. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- **ii)** No obstante la forma y el plazo para el - pago, ésta se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Nota 1: el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 diciembre 2023 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.7 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documentos que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Unidad para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal sí aplica, si está obligado a tenerlo, o en su defecto por el representante legal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le Sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones específicas:

2. **Dar** estricto cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas descrita en la presente ficha técnica y estudio previo.
3. **Realizar** la renovación de la suscripción con los códigos: CEP: 52061-180 / 55 81 2121-6009, Liferay DXP Subscription - Gold Non-Prod Sizing 1 y Liferay DXP Subscription - Gold Prod Sizing 1.
4. **Suscribir** todas las actas que se deriven de la verificación y ejecución del contrato, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
5. **Entregar** la información de contacto del fabricante Liferay para el soporte y garantía de todos los componentes contratados.
6. **Contar** con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar la renovación del Software Liferay y prestar los servicios durante toda la ejecución del contrato.
7. **Brindar** servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Unidad de Restitución de Tierras.
8. **Extender** a la Unidad de Restitución de Tierras todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software Liferay, siempre y cuando el proveedor sea un distribuidor autorizado o parther.
9. **Abstenerse** de utilizar la información entregada por la Unidad de Restitución de Tierras para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
10. **Entregar** las certificaciones de suscripción generadas por el fabricante del producto.
11. **Activar** el licenciamiento por suscripción del producto LIFERAY DXP y apoyar el registro a partir de la entrega de las llaves generadas para cada una de las suscripciones en los ambientes correspondientes.
12. **Entregar** los certificados de suscripción por parte del contratista indicando las fechas efectivas de cada vigencia y productos a ser activados en la plataforma destinada por LIFERAY DXP.
13. **Garantizar** al 100% la solución de todos los productos entregados entendiendo que cualquier incidencia hace parte de la garantía.
14. **Conocer y aplicar** los lineamientos del COMPENDIO DE POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y POLÍTICA DE GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN reportando oportunamente al supervisor posibles incidentes que puedan comprometer los activos de información de La Unidad.
15. **Dar** cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", emitida y firmada por la ARL a que se encuentre afiliada la empresa prestadora de servicio, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.
16. **Realizar** pruebas en varios equipos de forma aleatoria para confirmar el correcto funcionamiento del software renovado por la UAEGRTD.
17. **Presentar** los soportes vigentes de seguridad social de los trabajadores que van a realizar actividades en la Unidad, de conformidad con el nivel de riesgo al que van estar expuestos los cuales deben ser reportados de manera previa a la ejecución de actividades.
18. **Mantener** fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo si fuere el caso.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

19. **Asumir** el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación si fuere el caso.
20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

18. ADVERTENCIA

La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Nombre del responsable: Diana Marcela Rincón López N° de radicado: 00406

ANUAR EDILSON VARGAS
Jefe - Oficina Tecnologías de la Información

Unidad de Restitución de Tierras Despojadas.

DIANA MARCELA RINCÓN LÓPEZ
Coordinadora de Gestión de Información y Sistemas de Información
Unidad de Restitución de Tierras Despojadas.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos